

Constancia secretarial: Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el cual solicitó requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que suministre los datos de ubicación del demandado Gabriel Ceballos Castaño.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticinco (25) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Apoyo a la Familia y Fomento a la Microempresa contra Gabriel Ceballos Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00427-00.

La apoderada actora solicitó requerir a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que informe las dirección física y electrónica del señor Gabriel Ceballos Castaño.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Gabriel Ceballos Castaño.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76cef0a75e3ceaa39da78d9b9487874910e7ec73941fcac380826bd41c092046

Documento generado en 25/10/2021 04:02:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>